



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 141-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 038-2016-STG-GSCV/MVES de fecha 03 de Mayo de 2016, mediante el cual el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de mantenimiento y calibración del equipo topógrafo, a fin de cumplir con la Meta 19 "Implementación de Medidas Correctivas de bajo Costo en Puntos Negros de Accidentes de Tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones"; por un monto total de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

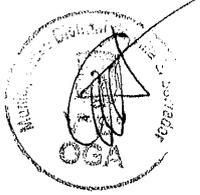
Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante documento de vistos, el Subgerente de Transporte y Seguridad Vial solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de mantenimiento y calibración del equipo topógrafo, a fin de cumplir con la Meta 19 "Implementación de Medidas Correctivas de bajo Costo en Puntos Negros de Accidentes de Tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones"; por un monto total de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 147-2016-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo de 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 1,500.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad del Sistema de Tránsito
Producto	: 3.000478 Servicio de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados
Actividad	: 5.003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
Función	: 15 Transporte
División Funcional	: 033 Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0069 Servicio de Transporte Terrestre

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 141-2016-OGA/MVES

Meta : 0010 Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial
Fte Fto : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Total : S/ 1,500.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; a nombre del Señor **FRANK DENNIS MENDOZA VELASQUEZ**, para efectuar, a partir de la fecha pagos de mantenimiento y calibración del equipo topógrafo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER**, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE